



TÉRMINOS DE REFERENCIA

Unidad Orgánica:	Oficina de Infraestructura Tecnológica y Seguridad Informática
Meta Presupuestaria:	Sec. Fun. 0228 - Desarrollo y Mantenimiento de los Sistemas Informativos
Actividad del POI:	AO100107200151 – Gestión de la Infraestructura Tecnológica y de Seguridad Informática.

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Servicio de alquiler de equipos UPS, para el Centro de Datos del Ministerio de Transportes y Comunicaciones.

2. OBJETIVO

Garantizar la provisión de energía eléctrica de respaldo para el Centro de Datos del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, así también monitorear el consumo eléctrico del mismo.

3. FINALIDAD PÚBLICA

Mantener los niveles adecuados de desempeño, capacidad operativa y continuidad de los servicios productivos y servicios digitales relacionados a las aplicaciones de TI alojadas y soportadas por las diversas bases de datos productivas, con el fin de brindar un mejor soporte a los colaboradores internos, y así garantizar la prestación de servicios digitales a la ciudadanía.

4. ALCANCE

Ítem	Cantidad	Und. Medida	Descripción del Servicio
01	01	Servicio	Servicio de alquiler de dos (02) equipos UPS para el Centro de Datos del Ministerio de Transportes y Comunicaciones.

5. ANTECEDENTES

Proyecto con código de inversión N° 2598813 “Mejoramiento y ampliación del servicio de habitabilidad institucional en unidades orgánicas del MTC distrito de Lima de la provincia de Lima del departamento de Lima”.

6. DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES A REALIZAR

6.1. Descripción, características y cantidades:

Alquiler de dos (02) equipos UPS, para el Centro de Datos del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, compatibles con la infraestructura instalada y cuyas características técnicas se deben cumplir, según detalle descrito en el numeral 10.2 Condiciones particulares, literal e) Equipamiento estratégico.

NOTA: El proveedor adjudicado en el presente servicio, deberá visar obligatoriamente documentos y cuadros proyectados que elabore, ello en señal que el documento ha sido examinado y considerado válido.



6.1.1. Entregables:

El (la) contratista deberá presentar un (01) informe por cada entregable según lo descrito en el numeral 6.1, de acuerdo al siguiente detalle:

ENTREGABLE	CONTENIDO DE CADA ENTREGABLE	PLAZO
Primer Entregable	<p>Reporte de instalación y puesta en marcha del equipo</p> <ul style="list-style-type: none"> • Carta de presentación del entregable • Guía de remisión de equipos • Informe final de instalación de los equipos • Acta de instalación, configuración y puesta en marcha de los equipos. 	Hasta 30 días calendario contados a partir del día siguiente de la firma del Acta de instalación
Segundo Entregable	<p>Estado situacional de equipos al termino de cada periodo</p> <ul style="list-style-type: none"> • Carta de presentación del entregable • Informe mensual del estado de los equipos alquilados. 	Hasta 60 días calendario contados a partir del día siguiente de la firma del Acta de instalación
Tercer Entregable	<p>Estado situacional de equipos al termino de cada periodo</p> <ul style="list-style-type: none"> • Carta de presentación del entregable • Informe mensual del estado de los equipos alquilados. 	Hasta 90 días calendario contados a partir del día siguiente de la firma del Acta de instalación

Todo entregable deberá ser ingresado por mesa de partes o mesa de partes virtual de la entidad, dirigido al área usuaria responsable de dar la conformidad.

6.1.2. Naturaleza y alcance del servicio

Queda establecido que el alcance del servicio requerido a través de los presentes términos de referencia, comprende aquellas actividades que apoyan, coadyuvan o fortalecen al cumplimiento regular de las funciones a cargo de la Oficina de Infraestructura Tecnológica y Seguridad Informática de la Oficina General de Tecnología de la Información.

Dichos servicios no reemplazan o sustituyen la responsabilidad funcional ni eximen del deber de cumplimiento de dichas funciones por parte de los funcionarios o servidores públicos de la Oficina General de Tecnología de la Información.

En ese sentido, el (los) entregable(s) previsto(s) para la presente contratación, se sujetan y se circunscriben al alcance y naturaleza del servicio descrito en el párrafo precedente.

6.1.3. Consideraciones generales del servicio:

El Contratista será responsable de la provisión, instalación, configuración y puesta en funcionamiento del equipamiento, para lo cual debe proveer y contemplar todos los bienes, accesorios y servicios necesarios para asegurar el funcionamiento de los mismos.

El contratista, deberá instalar los equipos en la Sala de UPS del Centro de



Datos de la entidad, lo que será coordinado con el personal de la Oficina de Infraestructura Tecnológica y Seguridad Informática y los especialistas electricistas de la Sub Oficina de Servicios Generales de la Oficina de Abastecimiento, según detalle:

Instalación, Configuración, Puesta en marcha de los equipos

- i. El Contratista debe presentar la relación de bienes ingresados con sus respectivas marcas, modelos y números de serie en medio físico, el cual será presentado a través de la respectiva guía de remisión.
- ii. Los equipos deben venir con sus respectivos accesorios y/o cables que permitan su instalación.
- iii. El Contratista podrá utilizar la infraestructura existente (canalización, bandejas y pases) para la instalación del equipo a proveer.
- iv. El Contratista debe realizar la configuración necesaria para la puesta en marcha de los equipos a proveer y que sean solicitadas por la Oficina de General de Tecnologías de la Información del MTC.
- v. El contratista, debe realizar la configuración de envío de correo y reporte de alertas y/o alarmas en la operatividad del equipo y de consumo eléctrico
- vi. El Contratista es el responsable de la puesta en marcha de los equipos a proveer, para lo cual debe considerar todos los bienes, accesorios y servicios necesarios para el correcto funcionamiento de los mismos.
- vii. Al término de la entrega, instalación, configuración y puesta en marcha de los equipos UPS, se deberá de firmar un "Acta de instalación, configuración y puesta en marcha.

El Ministerio de Transportes y Comunicaciones no se hace responsable de los eventos y/o accidentes y/o enfermedades que puedan presentarse durante el cumplimiento del Servicio.

El Ministerio de Transportes y Comunicaciones no se responsabiliza de otorgar subsidios o indemnizaciones en caso ocurriese accidentes o caso fortuito en horario regular y fuera del mismo durante la ejecución del contrato.

7. PRESTACIONES ACCESORIAS.

No aplica.

8. MEDIDAS DE SEGURIDAD EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

No aplica.

9. PLAZO Y LUGAR DE LA PRESTACIÓN

9.1. Plazo

El plazo de la prestación del servicio será hasta noventa (90) días calendarios, contados a partir del día siguiente de la firma del Acta de instalación.

La instalación, Configuración, Puesta en marcha de los equipos se desarrollará en un máximo de cinco (05) días calendario contados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio.

9.2. Lugar de prestación

El contrato se brindará en la sede del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, sito Jr. Zorritos N° 1203 – Cercado de Lima. El MTC podrá modificar el lugar de prestación de contrato, pudiendo realizar el contrato de manera presencial o no presencial, acorde a la necesidad del área usuaria.



10. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

10.1. CONDICIONES GENERALES:

- Tener Registro Único de Contribuyente activo y habilitado.
- Tener Código de Cuenta Interbancario registrado.
- Tener Registro Nacional de Proveedores (se excluye en el caso que el valor de bien sea menor o igual a 1 UIT).
- Tener seguro universal de salud (ESSALUD o SIS) o seguro de salud particular (EPS) o SCTR (de ser el caso, con vigencia durante el periodo de la prestación del servicio).
- No contar con antecedentes penales, policiales y/o judiciales.
- No estar inmerso en prohibiciones e incompatibilidades según Ley N° 31564
- No tener impedimento ni inhabilitación para contratar con el Estado.

10.2. CONDICIONES PARTICULARES:

a) Capacidad Legal (de corresponder)

El contratista, deberá ser representante o distribuidor autorizado o comercializador de la marca de los equipos a proveer.

Acreditación:

El Contratista deberá presentar carta del fabricante o subsidiaria local que acredite que es representante o distribuidor autorizado o comercializador de la marca en el Perú con los requisitos solicitados para suscribir el contrato.

b) Personal clave (de corresponder)

No aplica

c) Experiencia del personal clave (de corresponder)

No aplica

d) Experiencia del postor en la especialidad

El postor debe acreditar un mínimo de un (01) servicio igual o similar al objeto de la convocatoria, durante los quince (15) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computa desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran servicios similares a los siguientes:

- Alquiler o arrendamiento de equipos de respaldo eléctrico – UPS, 100 KW o superior
- Alquiler o Arrendamiento de equipos de respaldo eléctrico para Centro de Datos – UPS, 100 KW o superior
- Alquiler o arrendamiento de UPS para Centro de Datos – UPS, 100 KW o superior
- Alquiler o arrendamiento de equipos de respaldo eléctrico – UPS modular de 100 KW o superior

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito,



nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹, correspondientes a un máximo de veinte contrataciones. En caso el postor sustente su experiencia en la especialidad mediante contrataciones realizadas con privados², para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (ii) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes de compra con conformidad o constancia de prestación.

e) Equipamiento Estratégico (de corresponder)

DESCRIPCIÓN	DETALLE
Cantidad	02 unidades
Tipo	Gabinete
Formato	Modular
Módulos de potencia	La potencia de los módulos de cada equipo UPS, debe ser igual o superior a 25 KW Los módulos de potencia, deben ser de tecnología HOT SWAP o HOT PLUG (intercambiables en caliente)
Tecnología de fabricación	True ON Line / Doble Conversión / Full IGBT en el Inversor, Rectificador y Booster
ENTRADA	
Fase de entrada	Trifásico (instalación permanente)
Voltaje nominal (V)	El rango de voltaje del equipo solicitado es: trifásico + neutro + tierra 380VAC/ 400 VAC/ 415 VAC
Frecuencia de entrada	50 / 60 Hz.
Factor de potencia en entrada	1
Distorsión de armónicos	<3% al 100% carga lineal
SALIDA	
Voltaje Nominal (V)	Trifásico 380VAC 4 cables (03 fases + neutro y tierra)
Potencia	Potencia mínima requerida 100 KW Capacidad del equipo de 25KW a 150 KW
Factor de potencia en salida	1
Regulación del voltaje	+/- 2% (carga desbalanceada)
Frecuencia Nominal de Salida	50 / 60 Hz.
Distorsión de armónicos	<1% al 100% carga lineal; <5% al 100% carga no lineal
Forma de onda de salida	Sinusoidal pura
Factor de Cresta	3:1
Conexión en paralelo	SI
BYPASS	
Voltaje nominal	380 VAC

¹ El solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Es válido el sello colocado por el cliente del postor (sea utilizando el término "cancelado" o "pagado").

² Se entiende "privados" como aquellos que no son entidades contratantes.



DESCRIPCIÓN	DETALLE
Sobre carga	La sobre carga a soportar debe ser de 10 minutos al 110% de carga en inversor, 125% de trabajo continuo en bypass
Tiempo de Transferencia	El tiempo de transferencia de Bypass a Inversor debe ser menor o igual a 1ms
Tipo	Hibrido
BATERIAS	
Voltaje	12 VDC
Capacidad	85Ah - 100Ah
OTROS	
Autonomía del Sistema	Mínima de 10 minutos al 100% de la carga total del equipo.
Condiciones de operación	Temperatura 0° C ~ 40° C Humedad 0% – 90% sin condensación
Ruido audible	Se acepta un rango de ruido que oscile entre 60 – 70db a 01 metro del equipo
Panel frontal	Pantalla frontal, Debe permitir visualizar y verificar el estado del equipo Mostrar código de fallas, alarmas presentes Indicador luminoso y audible Se activará ante un incidente o alarma en el equipo
Software	Software de Administración, Monitoreo local y remoto del UPS. Alarmas en Tiempo Real.
Monitoreo	Remoto vía SNMP/ HTTP, Web Browser y local
Puertos de comunicación	Tarjeta de Red SNMP, conexión Ethernet 10/100BaseT conector RJ-45 Terminal RS232 para Soporte local. Contacto de relay (comunicación para señales de salida para alarmas remotas).

Acreditación:

Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compraventa o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido está disponible para la ejecución del contrato.

f) Infraestructura Estratégica (de corresponder)

No aplica

11. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR

Es preciso mencionar que el proveedor es el responsable directo y absoluto de las prestaciones que realizará, debiendo responder por la ejecución de la prestación del servicio.

12. RESPONSABILIDAD DEL AREA USUARIA

El área usuaria entregará y facilitará accesos al proveedor del servicio, de lo siguiente:



- Acceso a la información contenida en los sistemas, plataformas o aplicativos informáticos necesarios para la ejecución del contrato cuando corresponda, otorgando las instrucciones necesarias para su adecuada utilización y protección de datos que resulten aplicables.

13. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

El pago se realizará en soles, en tres (03) armadas, previa presentación del entregable solicitado y conformidad respectiva a cargo de la Oficina de Infraestructura Tecnológica y Seguridad Informática – OITSI.

NRO. DE PAGOS	PORCENTAJE DE PAGO
Primer pago	<ul style="list-style-type: none"> • 33% del monto total de la orden de servicio, correspondiente a la instalación, configuración y puesta en marcha de los equipos, previa presentación del Primer Entregable y otorgamiento de conformidad de servicio.
Segundo pago	<ul style="list-style-type: none"> • 33% del monto total de la orden de servicio, correspondiente al alquiler de equipos, previa presentación del Segundo Entregable y otorgamiento de conformidad de servicio.
Tercer pago	<ul style="list-style-type: none"> • 34% del monto total de la orden de servicio, correspondiente al alquiler de equipos, previa presentación del Tercer Entregable y otorgamiento de conformidad de servicio.

Para efectos de pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la entidad deberá contar con la siguiente documentación:

- Informe de actividades realizadas por el contratista.
- Recibo por honorarios electrónico o comprobante de pago, según corresponda.
- Suspensión de cuarta categoría de corresponder.
- Copia de orden de servicios (incluye TDR).
- Carta CCI.

El pago se realiza en un plazo máximo de diez (10) días hábiles luego de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles.

14. CONFORMIDAD

La conformidad será otorgada por la Oficina de Infraestructura Tecnológica y Seguridad Informática de la Oficina General de Tecnología de la Información – OGTI, quien verificará el cumplimiento de los presentes términos de referencia.

De existir observaciones, LA ENTIDAD CONTRATANTE las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar NO MAYOR AL 30% DEL PLAZO DEL ENTREGABLE CORRESPONDIENTE, DEPENDIENDO DE LA COMPLEJIDAD O SOFISTICACIÓN DE LAS SUBSANACIONES A REALIZAR. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD CONTRATANTE puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar sin considerar los días en los que pudiera incurrir la entidad contratante para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.



Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD CONTRATANTE no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

15. CONFIDENCIALIDAD

El proveedor se obliga a mantener y guardar estricta reserva y absoluta confidencialidad todos los documentos e informaciones de la entidad a los que tenga acceso en ejecución del presente contrato. Se entiende que la obligación asumida por contratista está referida no solo a los documentos e informaciones señalados como "confidenciales" sino a todos los documentos e informaciones que en razón del presente contrato o vinculado con la ejecución del mismo, pueda ser conocida por cualquier medio por el contratista.

16. PENALIDAD POR MORA

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD CONTRATANTE le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde: **F = 0.40**

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF

17. OTROS TIPOS DE PENALIDAD

No aplica

18. RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO³

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. Cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente, el contrato en los siguientes supuestos:

- a. Por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- b. Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- c. Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible al contratista.
- d. Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso

³ 228.4. El contrato menor se perfecciona con la notificación de una orden de compra o de servicio al proveedor seleccionado a través de la Pladicop, o con la suscripción de un contrato que se publica en la Pladicop. El requerimiento forma parte del contrato menor. En caso la prestación supere el año fiscal, es perfeccionado mediante la suscripción de un contrato.



- fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- e. Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno.
 - f. Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
 - g. Por la presentación con información inexacta o falsa de la **Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades** a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público.
 - h. También puede resolverse de forma total o parcial del contrato menor por mutuo acuerdo entre las partes, previa opinión del área usuaria. Esta disposición solo podrá aplicarse para las contrataciones de servicios técnicos, profesionales y/o especializados realizados por personas naturales (locadores de servicios).

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

19. ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación⁴ y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato⁵. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos

⁴ Artículo 9 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

⁵ Literal d) del Numeral 68.1 del Artículo 68 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.



Electrónicos de Acuerdo Marco⁶. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar⁷.

20. RESPONSABILIDAD DE VICIOS OCULTOS

El plazo de responsabilidad de vicios ocultos, materia de la presente contratación, tendrá un plazo de un (01) año, contado a partir de emitida la conformidad.

21. PROPIEDAD INTELECTUAL

El Ministerio de Transportes y Comunicaciones tendrá todos los derechos de propiedad intelectual (sin limitación, patentes, derechos de autor, nombres comerciales y marcas registradas respecto a los productos u otros materiales relacionados a la contratación).

22. DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES

No aplica.

23. GESTIÓN DE RIESGOS

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

24. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación, conforme lo dispuesto en el numeral 81.3 del artículo 81 de la Ley.

25. GARANTIAS

No aplica

26. APLICACIÓN SUPLEATORIA

En todo lo no previsto en la presente contratación se aplicará de manera supletoria la Ley General de Contrataciones Públicas su Reglamento; demás normas generales y específicas que resulten aplicables y el Código Civil, siempre que no se contradiga con las disposiciones establecidas en los Términos de Referencia.

27. REGLAMENTOS TECNICOS, NORMAS METROLOGICAS Y/O SANITARIAS.

No corresponde.

28. SANCIONES.

La presente contratación se sujeta a lo establecido en el Título VI de la Ley General de Contrataciones Públicas Ley ° 32069 referido al régimen de infracciones y sanciones.

MELVIN ANGEL GAGO RODRIGO
DIRECTOR GENERAL
OFICINA GENERAL DE TECNOLOGIA DE LA INFORMACION

⁶ Literal d) del artículo 274 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas

⁷ Numeral 122.6 del artículo 122 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.